

1<sup>a</sup> 62 3/4  
 Planta de Casa. 1816.

D. Joaquina Serra, sobre q. se la conceda  
 licencia p.<sup>a</sup> reedificar una casa en la C.<sup>a</sup>  
 Barriomero n. 21, manz. a 160-

Secret.<sup>ria</sup> M. N. d. Angel Gouz. Barreyro-

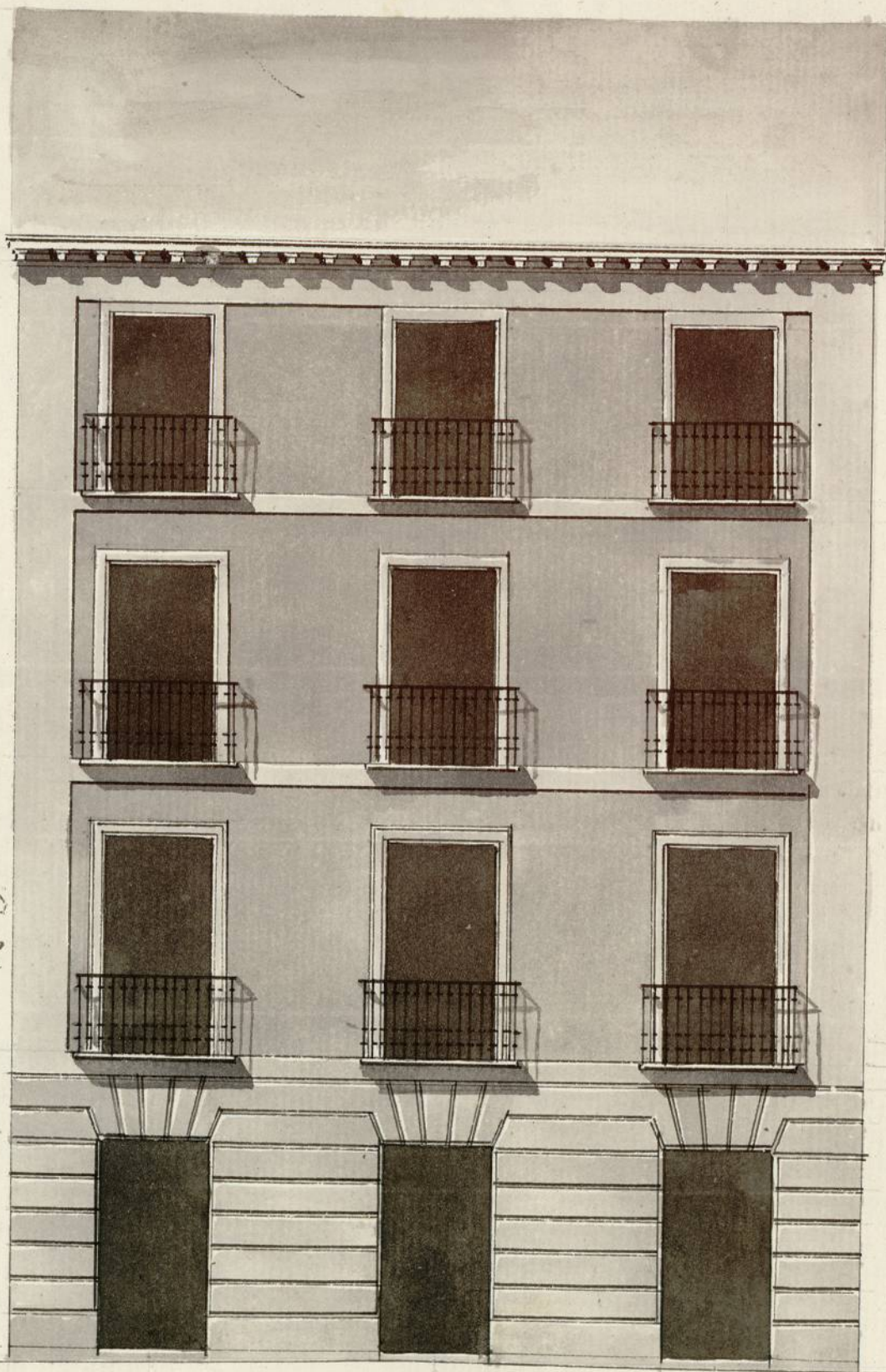
*Manifiesto de los*  
*ayuntamientos de*  
*esta corte*

*de las ciudades de*  
*esta corte*  
*de 1763*

CALLE VINCENZO

*Manifiesto de los*  
*ayuntamientos de*  
*esta corte*

Fachada a la Calle de Barrio nuevo n.º 21 m.ª 160



Informado en  
9. de Dic. de 1816

Joaquín Rodríguez  
*[Signature]*

11  
5

10

38

Joaquín Rodríguez  
*[Signature]*



Ayuntamiento de Madrid





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

D.ª

Joaquina Serra, Dueña de una Casa  
en esta Corte y en Calle de Barrionuevo, seño-  
lada con el numero veinte y una de la man-  
zana ciento sesenta A. V. E. expone: tiene que  
rehabilitar o plantar la expresada Casa con  
anexo al diseño q.º acompaña, y para efec-



Madrid 3 de Dic. de 1816  
En su Ayuntamiento  
Por el Sr. Alcalde Comi-  
sario del Quartel para  
q.º ayude al cirujano  
mayor enfermo.

Madrid 3 de Diciembre de 1816  
Supp.ª  
licencias para la rehabilitacion de la citada  
Casa, y señalando el sitio para los precios  
materiales. Luego gracia expena Rebin  
a V. E. Madrid 30 de Noviembre de 1816.

Joaquina Serra

Mad. 3 de Dicem. 1816.  
Pase al arquitecto mayor



Senor Comisario.

Enterado del antecedente decreto a V. E. y del que precede al Excmo. Ayuntamiento, he  
visto y reconocido la abstraccion que debra observarse para la construccion de la  
nueva fachada que D.ª Joaquina Serra intenta levantar en la casa sita  
en la calle de Barrionuevo señalada con el n.º 21. de la Manz.ª 160. con arreglo  
al Plan que presenta firmado por D. Joaquin Rodriguez como Arquitecto

encargado de la obra. Y en consecuencia hallo que debe establecerse  
sobre una perfecta linea recta de treinta y ocho pies y medio y  
tiene de extension entre las dos Casas medianeras Num. No y 22.  
No ofreciendome reparo a una de la concecion de la licencia bajo  
la observancia del Plan presentado, mediante estas arregladas, y  
con las precisas e indispensables circunstancias de que los cimi-  
entos se han de construir con piedra pizarra y mezcla de cal  
y arena, sobre terreno firme, dandolos suficiente profundidad  
y quatro pies de grueso hasta la superficie del Plan terreno, en donde  
retallandose medio pie por cada lado se sustara el Zocalo de canteria  
de piedra berroquina de tres pies de grueso, resultando dos iladas des-  
cubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel  
hasta el punto mas bajo, sin faltan en ningun punto del des-  
censo las dos iladas descubiertas (por lo menos): Sobre el referido  
Zocalo seguira con el mismo grueso de tres pies, y de fabrica de  
Ladrillo con mezcla de cal el cuerpo bajo hasta la imposta, sien-  
do de la misma fabrica los Arcos de las puertas, sin entramado al-  
guno, ni umbrales de Madera, retallandose un quarto de pie por  
lo interior en cada piso de los Superiores, de forma que quede el  
surco del quarto tercero de dos pies y quatro para el asiento  
del alero, que sera de madera descubierta (en defecto de no ser  
de piedra su cornisamento) compuesto de soleron, Modillones, o  
Cancillos, con tocadura y Corona Superior moldada, y Casalonde  
Apalata con vertidero que arrojen las aguas fuera de las toras  
de la acera, colocado en terminos que no caigan las aguas so-  
bre los faroles del alumbrado para que no se apaguen, recibien-  
do las boquillas, Cavallera y respaldos con yeso segun arte.  
Las buardillas se situaran a plomo del filo interior de la fa-  
chada sin antepicho volado sobre el alero, despues el de los bal-  
cones de pie y medio en el piso principal, uno y quatro  
en el segundo y uno en el tercero. Siendo el interbulo de sus  
balaustrados de Seis dedos y la altura de tres pies y tres cuartos,  
despues recibidas las patillas en el grueso de la fachada un pie  
por lo menos, y mas de otro separadas del arco de la luz de la  
ventanas: En las puertas no habra pedana ni batiente que  
salga del haz de la fachada para que no impida el transito pu-  
blico, debiendo abrir estas hacia lo interior de la porcion: En la



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

acera se sentarán losas de piedra de medio pie de grueso y tres de salida, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales, las que deban colocarse en las mochetas de las puertas, ó verticales en línea de la fachada, dexando por ultimo revocada una decentemente con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargada de la Policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública podrá quando lo juzgue conveniente, como asimismo el Sr. Ex. Corregidor, y Caballero Regidor del Cuartel que correspondan, mandar al Arquitecto mayor que reconozca é informe sobre la construcción y estado de la obra; no obstante de que el dueño deberá dar aviso luego que este sentada la cantonera para hacer el primer reconocimiento, segundo luego que este enmarcado el piso principal, y tercero despues de coronada la fachada con el alero, para que practicados iguales reconocimientos, conste por ellos haverse cumplido quanto el Exmo. Ayuntamiento tubo abien resolver en el particular Madrid 9 de Diciembre de 1816.

Ant. Lopez Aguado

Exmo. por

En atención á lo expuesto p. el arquitecto mayor, no encuentro reparo en q. V. E. conceda la licencia q. se solicita. Madrid 12 de Dic. de 1816.

Como Regidor Comisario del Cuartel

Dom. Sotoca y Solera

Mad. 17 de Dic. de 1816

En el Ayuntamiento

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo conformado por el Ex. mo. Mayor y Comisario.

Ayuntamiento de Madrid

Atto. en la

3

OCHECIDIENTOS BIEN Y SEIS  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHAVENTA



*[The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text in Spanish, which is extremely faint and difficult to decipher. The text appears to be a formal record or agreement.]*



Jn Angel Goyz. Barreyro L<sup>a</sup>

Certifico, q. por d. Joaquina Serra, Dueña de  
una casa en la Calle de Barrionuevo señalada con  
el n.º 21 de la manz.ª No se acudió al Ex.º Ayuntamiento  
con ment. en solicitud de licencia p.ª reedificar se  
planta la expresada casa, con arreglo al Diceno q.  
p.ª ello presentaba firmado p. el obrq.º Jn Joaquin  
Rodriguez; y en <sup>el</sup> intelig.ª, la se lo informado p. el  
obrq.º mayor, y p. el Sr. Comisario Alcazar  
acordo el mismo obrq.º en el celebrado el dia 17 del  
corr.º conceder la licencia q. se solicita, estableci-  
endose la obra l.ª. una perfecta linea recta de 38  
pies y medio q. tiene de extension entre las do  
casas medianeras n.º 20 y 22, observando el Plan  
presentado p. hallarse arreglado, y con las precisas  
e indispensables circunstancias de que se  
continua el inf.º Al obrq.º m.º. wa. su conclusion =

Lo q. conve y pueda procederse a la execucion  
de la referida obra, doy la pres.ª en Madrid a 20 de  
Oy.º de 1816 = Aug. Goyz. Barreyro.

*Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.*

*Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs. The text is written in a cursive script and is largely illegible due to fading and the angle of the page. It appears to be a formal document or report.*

*Handwritten number '173' in the right margin.*